

89 REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO

Montivideo, Uruguay
06 y 07 de diciembre del 2017

Resolución N° 237/89 – 17D

Los Directores de Protección Vegetal, o sus equivalentes, de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que el Comité Directivo en su reunión 85/2016 encomendó, al Grupo Técnico de Control Biológico la elaboración de un Estandar Regional (ERPF), sobre los procedimientos y exigencias para el registro de productos a base de artrópodos como Agentes de Control Biológico (ACB).
2. Que en sus respectivos encuentros el Grupo Técnico de Control Biológico, analizó la solicitud del Comité Directivo y elaboró el Estandar Regional de Protección Fitosanitaria (ERPF) “Requisitos para el registro de productos a base de artrópodos como agentes de control biológico (ACB)”, incorporando los alcances solicitados por el Comité Directivo.
3. Que el Comité Directivo en su reunión 89/2017, analiza y acoge la propuesta del Grupo Técnico considerándola adecuada.

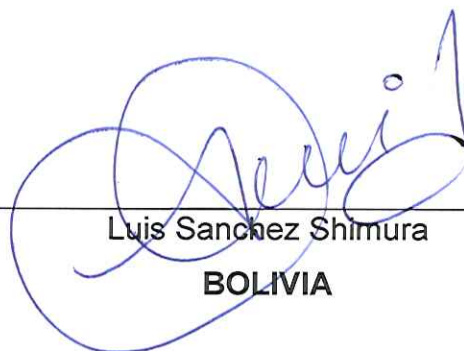
RESUELVEN

1. Aprobar Estandar Regional de Protección Fitosanitaria 4.3 versión 1.1 “Requisitos para el registro de productos a base de artrópodos como agentes de control biológico (ACB)”, que se adjunta a la presente resolución y que forma parte de la misma.
2. Proceder a su comunicación y difusión de acuerdo con lo establecido.
3. Cooperar regionalmente para proceder a su implementación.

Por el Comité Directivo



Diego Quiroga
ARGENTINA




Luis Sanchez Shimura
BOLIVIA



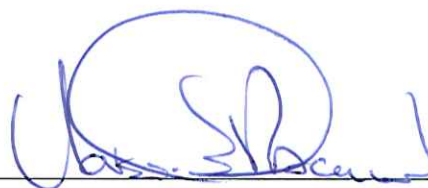
Marcus Vinicius Segurado Coelho
BRASIL



Rodrigo Astete Rocha
CHILE



Nelson Fariña Céspedes
PARAGUAY



Moisés Eugenio Pacheco
PERÚ



Pedro de Hegedus
URUGUAY